

№ 3812

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 19 AGO 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21038 de fecha 27 de julio de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de agosto de 2015, Recepción Final Nº A/15 de fecha 09 de abril de 2003, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]  
NOMBRE : JIMENA FABIOLA TRIGO POZO  
RUT. : [REDACTED]  
GIRO : SISTEMA DE JUEGOS DE AZAR (POLLA, CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.) BAZAR Y EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.  
ROL SII : 2968-084  
UNIDAD VECINAL : 23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JIMENA FABIOLA TRIGO POZO, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION  
ATE JORGE REYES REBOLLEDO  
CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
CHILE

HNM/JRR/KMM/sma  
17/08/2015